

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de febrero de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

1.1.- Visto el escrito presentado por **DOÑA M^a LUISA MARTINEZ BUELTA**, en el que solicita corrección de errores de licencia de parcelación otorgada en Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2006 para finca sita en Calle La Iglesia, 32, en Columbrianos, finca con referencia catastral 6164626, de 234 m², toda vez que hubo un error en las mediciones de las fincas, otorgándose la licencia para dos parcelas de 116,90 y 117,10 m², debiendo decir 111,50 y 122,50 m², respectivamente.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, las fincas se sitúan según el P.G.O.U. vigente-89 en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 7, Edificación en Núcleos Rurales, que en su art. 11.8.6 de las N.U., condiciones de las obras de nueva planta, dice. "Se considera como parcela mínima la existente al momento de aprobación del Plan según conste en el Registro de la Propiedad o sustitivamente en el plano catastral. Según el PGOU en revisión-2006, las fincas se sitúan en suelo clasificado URBANO N.R. Núcleos Rurales y en su art. 11.6.3 Parcela Mínima, señala a efectos de parcelación y segregación una superficie mínima de 100 m² y frente de 6 metros, extremos que se cumplen,

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2006, con el siguiente tenor literal:

Otorgar licencia de parcelación a Doña M^a Luisa Martínez Buelta para segregarse la finca catastral 6164626 en Calle La Iglesia de Columbianos, de 234 m², y constituir las siguientes:

- PARCELA N^o 1, con una superficie de 111,50 m².
- PARCELA N^o 2, con una superficie de 122,50 m².

2^o.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

2.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **MAROTE GAS S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar las plantas de sótano y semisótano, respecto del edificio para 15 viviendas con emplazamiento en la Calle San Fructuoso, Expte. 188/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesiones de los días 24 de enero y 24 de octubre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Marote Gas S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 31 de enero de 2007, respecto del edificio para 15 viviendas, con emplazamiento en Calle San

Fructuoso, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesiones de los días 24 de enero y 24 de octubre de 2006, quedando un edificio de 15 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, que ocupa parte de la parcela, destinada a trasteros, en número de 16, y cuartos de instalaciones.
- Planta semisótano y planta baja nivel 1, destinada a garaje, con 5 plazas, portal con cuartos de instalaciones, tendedero y un trastero.
- Planta baja nivel 2, destinada a 3 viviendas y dos trasteros.
- Planta primera alta, destinada 3 viviendas
- Planta segunda alta, destinada a 3 viviendas.
- Planta tercera alta, destinada a 3 viviendas.
- Planta cuarta alta, destinada a 3 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 3 trasteros, 4 tendederos y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 24 de enero de 2006, salvo la denegación de la cuarta planta alta, al haberse autorizado.

2.1.2.- DON MARCELINO MOSTERIO VILLAR solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Los Rosales esquina Calle del Horno (Otero).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Marcelino Mosteiro Villar licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, que se desarrolla en planta baja, planta alta primera y planta bajo cubierta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 25 de enero de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior corresponde a la del acta de 8 de noviembre de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la

solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 19,43 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 7621804 y 05.

2.1.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOTORA PONFERRADA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar las distribuciones de la planta de sótano y la planta baja, respecto del edificio para 76 viviendas con emplazamiento en la parcela B-06 del Sector S-3 (La Rosaleda), Expte. 150/03, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Promotora de Ponferrada Fernández Rodríguez S.L. para la modificación presentada, respecto del edificio para 76 viviendas, con emplazamiento en la parcela B-06 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, quedando un Edificio de 76 viviendas que se articula en dos bloques exentos e independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano. El conjunto se compone de dos plantas de sótano –que ocupan la totalidad de la parcela-, y a partir de aquí se divide en dos bloques, constando cada bloque de planta baja y siete plantas altas.

La planta de sótano segundo se destina a garaje, con 87 plazas, trasteros en número de 77, escaleras y cuartos de instalaciones.

La planta de sótano primero se destina a garaje, con 33 plazas, trasteros en número de 6, locales comerciales vinculados a los locales de las plantas bajas de cada bloque (Seis locales en el bloque 1 de 90,65 m², 100,82 m², 120,47 m²,

122,33 m², 122,19 m² y 185,09 m²; y 860 m² en el bloque 2), escaleras y cuartos de instalaciones.

El bloque 1 se desarrolla en planta baja destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, y 6 locales comerciales y siete plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima alta que sólo tiene dos viviendas en el portal 2.

El bloque 2 se desarrolla en planta baja destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, y 4 locales y siete plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (2 en cada portal), excepto la planta séptima que sólo tiene dos viviendas en el portal 2.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 2003.

2.2.- Otras autorizaciones de obra.

2.2.1.- DON JOSE ANTONIO ABELLA BLANCO solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1.999, para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Patricia.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 1.999, para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Patricia.

2.2.2.- SETAS DEL BIERZO S.A. solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006, para la construcción de nave con destino a supermercado de alimentación en Calle Andrés Vitoria, esquina Calle Juan Álvarez Villar.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por plazo de 18 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de junio de 2006, para la construcción de nave con destino a supermercado de alimentación en Calle Andrés Vitoria esquina Calle Juan Álvarez Villar.

2.2.3.- SETAS DEL BIERZO S.A. solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006, para la construcción de Oficina con emplazamiento en Avda. de los Escritores, 5- Bajo.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por plazo de 18 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de junio de 2006, para la construcción de Oficina con emplazamiento en Avda. de los Escritores, 5- Bajo.-

2.2.4.- SETAS DEL BIERZO S.A. solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006, para la construcción de Oficina con emplazamiento en Avda. de los Escritores, 4- Bajo.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por plazo de 18 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de junio de 2006, para la construcción de Oficina, con emplazamiento en Avda. de los Escritores, 4- Bajo.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Adjudicación del contrato abierto para la ejecución de la obra “Urbanización de la Calle Pregoneros, Plaza del Temple, Travesía del Temple y Calle Comendador”.

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Urbanización Calle Pregoneros, Plaza del Temple, Travesía del Temple y Calle Comendador”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la mercantil CYMOTSA, conforme al acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra para la urbanización de la Calle Pregoneros, Plaza del Temple, Travesía del Temple y Calle Comendador a la mercantil CYMOTSA, en el precio de su oferta, 1.160.398,18 €, por resultar la propuesta más ventajosa y siempre que se acredite debidamente por el adjudicatario hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, con cargo a la partida 511.611 del ejercicio 2006, por importe global de 559.865,68 €, consignándose la diferencia, que asciende a 600.532,50 €, en la partida 511.611 del actual ejercicio económico 2007.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

3.2.- Aprobación del expediente contractual para la ejecución de la obra “Urbanización Avda. de Galicia. Fase II”.

Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra “Urbanización Avda. de Galicia. Fase II”, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Resultando.- Que el proyecto técnico, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por importe de 1.053.065,99 €, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2006, modificado en sesión de 29 de diciembre de 2006, replanteadas las obras y redactado el pliego de cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 511.601 del vigente presupuesto, y emitidos los informes jurídicos y económicos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días, en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación competente.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra “Urbanización Avda. de Galicia. Fase II”, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acto, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO: Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del pliego, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.3.- Aprobación del proyecto “Reforma y reparaciones en el Centro Cívico de Flores del Sil”.

Visto el proyecto de reforma y reparación del Centro Cívico en Flores del Sil, con un presupuesto de ejecución por contrata de 249.305,91 €.

Considerando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, aprobar el proyecto “Reforma y reparación del Centro Cívico de Flores del Sil”, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

3.4.- Enajenación de locales en Calle Ancha esquina Calle Adelino Pérez y Calle Monasterio de Compludo.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de dos locales de propiedad municipal, emplazados en la Calle Ancha esquina Calle Adelino Pérez y Calle Monasterio de Compludo, de una superficie de 1.010,30 m² y 943,40 m² construidos.

Considerando.- Que los referidos bienes tienen la consideración de patrimoniales, con un valor conjunto de 1.485,000 €.

Considerando.- Que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando previsto en un futuro inmediato su utilización.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el pliego de condiciones, redactado al efecto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Enajenar mediante subasta los siguientes bienes patrimoniales:

a) "Local sin uso determinado, situado en la planta sótano primero del edificio con fachada a la C/ Ancha, calle Adelino Pérez, y Calle Monasterio de Compludo, con acceso desde la calle Monasterio de Compludo. Tiene una superficie construida de 1.010,30 metros cuadrados y útil de 970 metros cuadrados. Linda según se mira el edificio desde la C/ Ancha: Frente, calle Ancha, ascensor y caja de escaleras del Portal 1 del Bloque I del edificio, altillo, caja de escaleras del portal 2 del Bloque II del edificio, rampa de acceso a sótano segundo y caja de escaleras del portal 3 del Bloque III del edificio. Derecha, subsuelo de la calle Adelino Pérez, ascensor del Portal 1 del Bloque I del edificio, ascensor y caja de escaleras del portal 2 del Bloque II del edificio, y ascensor y caja de escaleras del portal 3 del Bloque III del edificio. Izquierda, subsuelo de terreno del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 9167) ascensor del Portal 1 del Bloque I del edificio, Caja de escaleras del portal 2 del Bloque II del edificio y caja de escaleras del Portal 3 del Bloque III del edificio. Fondo, subsuelo de la Calle Monasterio de Compludo, ascensor y caja de escaleras del portal 1 del Bloque I del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm Uno de Ponferrada, sección segunda, al tomo 2022, libro 155, folio 76, finca núm 11.019 inscripción primera."

b) "Local, sin uso determinado, situado en la planta baja del edificio con fachada a la C/ Ancha, C/ Adelino Perez y Calle Monasterio de Compludo, con acceso desde dichas calles. Tiene una superficie construida de 943,40, siendo la

útil de 920 metros cuadrados, dispone de una entreplanta ya construida de 452,78 metros cuadrados construidos. Linda según se mira el edificio desde la C/ Ancha: Frente, calle Ancha, terreno del Ayuntamiento de Ponferrada (finca Registral 9167), Portal 1, rellano y caja de escaleras, cuartos de electricidad y fontanería de dicho Portal 1 del Bloque I del edificio, rellano y caja de escaleras y cuarto de fontanería del portal 2 del Bloque II del edificio, y rellano y caja de escaleras del portal 3 del Bloque III del edificio. Derecha, calle Adelino Pérez, Portal 2, rellano y caja de escaleras, cuartos de electricidad y fontanería de dicho portal 2 del Bloque II del Edificio. Izquierda, terreno del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 9167), portal 1, portal 2, rellano y caja de escaleras de dicho Portal 2 del Bloque II del edificio, local destinado a cuartos de transformación y Portal 3, rellano y caja de escaleras de dicho Portal 3 del Bloque III. Fondo, calle Monasterio de Compludo, ascensor y caja de escaleras del Portal 1 del Bloque I del edificio, rellano y caja de escaleras y cuarto de fontanería del Portal 2 del Bloque II del edificio, y rellano y caja de escaleras del Portal 3 del Bloque III del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Uno de Ponferrada, sección segunda, al tomo 2022, libro 155, folio 79, finca Núm. 11.021 inscripción primera.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de 8 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO: Dese cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la competencia.

4º.- EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.

4.1.- Resolución de la concesión del puesto nº 23 Centro del Mercado de Abastos.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 1.998 se adjudicó el Puesto nº 23 Centro del nuevo Mercado Municipal de Abastos a **DON MIGUEL ANGEL CORDERO PÉREZ**, por el precio de su oferta, 2.199.377 pesetas.

Formalizándose dicha adjudicación en contrato administrativo el 15 de junio de 1.998, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 87.975 pesetas, siendo la duración de la concesión de 30 años.

Resultando.- Que según informe de Tesorería Municipal, Don Miguel Angel Cordero Pérez no ha satisfecho ninguna cuota mensual del Mercado de Abastos desde el mes de enero de 2.005, existiendo una deuda pendiente que asciende a 2.351,27 €.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de diciembre de 2006, inició expediente de resolución del contrato, abriéndose un plazo de 10 días naturales para la formulación de las alegaciones que se entiendan oportunas.

Resultando.- que durante el trámite abierto no se ha formulado alegación alguna, ni se han hecho efectivas las cantidades adeudadas,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Resolver el contrato de concesión suscrito por Don Miguel Angel Cordero Pérez el 15 de junio de 1.998, por el que se otorgaba la explotación del puesto nº 23 Centro del Mercado Municipal de Abastos, por término de 30 años, por incumplimiento reiterado de la obligación de abonar el canon de la explotación.

SEGUNDO: Incautar la fianza depositada, por importe de 528,74 € (87.975 pesetas), dando traslado de esta resolución a Tesorería Municipal.

TERCERO: Ordenar la reversión de todos los bienes de titularidad pública al Ayuntamiento de Ponferrada, ordenando a los Servicios Técnicos Municipales levanten acta de inspección sobre el estado de los mismos.

CUARTO: Iniciar expediente de liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la concesión que por el presente acuerdo se declara caducado, con notificación previa al interesado de las cantidades a su favor y de las cantidades que, en su caso, se consideren “pendientes de abono”.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

DOÑA FELICIDAD SEVILLA MARTÍNEZ presenta recurso de reposición contra la liquidación girada en concepto de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación Avda. de España II Fase”, alegando error en la determinación del sujeto pasivo.

Resultando.- Que el artículo 30.2.a) del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L., considera personas especialmente beneficiadas los propietarios de los inmuebles afectados.

Resultando.- Que el art. 33.1 del R.D. 2/2004, establece que las Contribuciones Especiales se devengarán en el momento en que la obra se haya ejecutado o el servicio comience a prestarse.

Resultando.- Que habiéndose puesto de manifiesto a quien en los Registros Públicos figura como propietario del local emplazado en Avda. de España nº 34 local M, Don José Martínez Martínez, sin que se hubiera producido alegación alguna.

Resultando.- Que el artículo 220 de la Ley 58/2003 General Tributaria, permite a la Administración, de oficio o a instancia de parte, corregir los errores formales detectados en sus actos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso presentado por Doña Felicidad Sevilla Martínez y anular la liquidación nº 360-2002-4-040260 girada en concepto de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Remodelación Avda. de España II Fase", por importe de 306,81 €, por el local M sito en la Avda. de España nº 34, practicando nueva liquidación definitiva a DON JOSE MARTINEZ MARTINEZ, por el mismo coeficiente e importe, en su condición de actual propietario.

6º.- ESCRITOS VARIOS.-

6.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **sentencia** de fecha 20 de febrero de 2007, dictada en el **Recurso de Apelación 227/2006** por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por la que se estima parcialmente dicho recurso, revocando la sentencia de 31 de julio de 2006 del Juzgado nº 2 de León.

6.2.- Solicitud de subvenciones.

6.2.1.- Vista la **Orden de la Consejería de Familia 2141/2006**, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para gastos de mantenimiento de Centros de Atención a la Primera Infancia dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada es titular de una Escuela de Educación Infantil, emplazada en la Calle Andrés Vilorio s/n, actualmente en funcionamiento.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 61.418,00 €, con destino a la financiación de los gastos de mantenimiento de la Escuela de Educación Infantil emplazada en Calle Andrés Vilorio s/n.

SEGUNDO: Declarar que durante el ejercicio 2006 el Ayuntamiento de Ponferrada subvencionó 50 plazas a jornada completa. El servicio de comedor y la jornada partida hasta el momento no se subvenciona, y tiene un coste mensual de 61,65 €.

Durante el ejercicio 2006 la administración municipal ha recibido una única ayuda, procedente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por importe de 53.210 €, concedida al amparo de la Orden FAM/1817/2005, de 29 de diciembre, con destino a cubrir gastos de mantenimiento de Centros de Atención a la Primera Infancia, conciliación de la vida familiar y laboral.

6.2.2.- Vista la **Orden FAM/153/2007**, de 23 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de planes de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una subvención cuya finalidad y cuantía a continuación se indica:

FINALIDAD: Campaña educativa para la igualdad de género.

CUANTÍA DEL PROYECTO: 40.000 €

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: 22.000 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL: 18.000 €

6.3.- Corrección de errores.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, por el que se solicita a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la modificación de los convenios de colaboración suscritos para la promoción de dos grupos de viviendas de Protección Pública emplazados en la Calle Tarragona y en la Calle Alicante del Barrio de La Placa.

Resultando.- Que en el apartado primero de dicho acuerdo se solicita a la Consejería de Fomento la modificación del número de viviendas beneficiadas en cada promoción, correspondiendo 28 viviendas a la edificación emplazada en la Calle Islas Baleares, Calle Tarragona, Plaza de Castilla y Calle Zaragoza, omitiéndose que, además, corresponden 32 viviendas a la promoción emplazada en Calle Alicante, Calle Andalucía y Calle Islas Canarias.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. permite a la administración corregir los errores producidos en sus actos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, en el apartado primero del mismo, que queda redactado del siguiente tenor:

“**PRIMERO:** Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la modificación del número de viviendas beneficiadas en cada promoción, correspondiendo 28 viviendas a la edificación emplazada en Calle Islas Baleares, Calle Tarragona, Plaza de Castilla y Calle Zaragoza, y 32 viviendas a la promoción emplazada en la Calle Alicante, Calle Andalucía y Calle Islas Canarias (La Placa).”

Permaneciendo el resto del acuerdo en los mismos términos inicialmente adoptados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.